CONTRATO N°.32/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBAULT Y JUNTA DE HIERRO FUNDIDO PARA REPARACIONES DE ESSAP S.A."

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Tel Nº 225-001/3, con **RUC 80024191-6**, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas**, con **RUC N° 1002623-1** domiciliada en avda. Arellano N° 1045, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 480734, representada para este acto por la **Sra. María Julia Planas de Benítez**, con Cédula de Identidad N° **1.002.623**, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBAULT Y JUNTA DE HIERRO FUNDIDO PARA REPARACIONES DE ESSAP S.A."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBAULT Y JUNTA DE HIERRO FUNDIDO PARA REPARACIONES DE ESSAP S.A."ID 390.935.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°390.935**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBAULT Y JUNTA DE HIERRO FUNDIDO PARA REPARACIONES DE ESSAP S.A."ID 390.935**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A**. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 3 Perteneciente al Acta Nº 1453/2021 de fecha 04 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 125 mm - Dúctil Ø 130 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	410.550	20.527.500
2	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 125 mm - Asbesto Brasilit Ø 140 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	408.750	20.437.500
3	Junta Gibault (DI 150) Dúctil Ø 170 mm - Dúctil Ø 170 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	610.000	36.600.000
4	Junta Gibault (DI 150), Dúctil Ø 170 mm - Asbesto Brasilit Ø 180 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	677.000	33.850.000
5	Junta Gibault (DI 150), Dúctil Ø 170 mm - Asbesto Monofort Ø 190 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	677.000	33.850.000

BR/RN/AP

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

6	Junta Gibault (DI 200), Dúctil Ø 222 mm - Dúctil Ø 222 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	678.000	33.900.000
7	Junta Gibault (DI 200), Dúctil Ø 222 mm - Asbesto Monofort Ø 255 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	932.400	46.620.000
8	Junta Gibault (DI 250), Dúctil Ø 274 mm - Dúctil Ø 274 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	1.042.000	52.100.000
9	Junta Gibault (DI 300), Dúctil Ø 326 mm - Dúctil Ø 326 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	1.870.000	93.500.000
11	Junta Total de Hº Fº de Ø 2" P.E. Larga c/ Junta de Goma y Herrajes	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	194.000	77.600.000
12	Junta Total de Hº Fº de Ø 4" P.E. c/ Junta de Goma y Herrajes - Cuerpo Corto.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	394.000	118.200.000
13	Junta Total de Hº Fº de Ø 4" P.E. c/ Junta de Goma y Herrajes - Cuerpo Largo.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	FIERROS GUARANI	PARAGUAY	527.100	210.840.000
									Precio Total	**778.025.000**

Monto mínimo	Gs. 389.012.500
Monto máximo	Gs. 778.025.000

El monto **mínimo** del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 389.012.500 (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones doce mil quinientos)** y el monto **máximo** es de **Gs. 778.025.000 (guaraníes setecientos setenta y ocho millones veinticinco mil)** IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 4 - 3480094 del Banco Familiar a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en ésta Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA REDES.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

BR/RN/AP

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Ing. Natalicio E. Arce Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes junio y año *2021*.

Sra. María Julia Planas de Benítez
Propietaria. -
FIERROS GUARANÍ

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.